



**NOTA INFORMATIVA 2/2024 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS  
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 27/02/2024, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 31/01/2024, la siguiente información:

-Se aprobó la Nota Informativa 1/2024 de esta Junta de Personal, correspondiente a la reunión del Pleno de esta Junta de Personal, mandato 2019-2023-4, de fecha 29/11/2023, y, asimismo, correspondiente a la reunión extraordinaria del citado Pleno, de fecha 16/01/2024, para su publicación en la Web del Empleado Público Andaluz (Web del Emplead@), en el apartado asignado a esta Junta de Personal.

-En relación con los medios y necesidades de esta Junta de Personal, se informó sobre que no ha habido novedad sobre lo puesto de manifestado sobre este apartado en el Pleno de fecha 29/11/2023, acordándose, por unanimidad, reiterar las necesidades de esta Junta de Personal, que se vienen solicitando, sin que, hasta la fecha, hayan sido atendidas.

-Se informó sobre que, hasta la fecha, esta Junta de Personal no ha recibido comunicación alguna sobre el plan de sedes de la Junta de Andalucía, ni sobre la propuesta de espacio realizada por esta Junta de Personal para la misma, acordándose solicitar información al respecto a la Junta de Andalucía.

-Se informó sobre que se están produciendo reuniones de la correspondiente comisión de valoración del concurso de méritos de este ámbito, teniendo referencia de su porcentaje a fecha 23/01/2024, siendo de 59,55 %, respecto al concurso de méritos de la provincia de Almería

-Se recordó que se solicitará de nuevo, tras las modificaciones de RPT en BOJA y la entrada en vigor de la cita Orden de 24/08/2023, así como tras adscripciones provisionales que se están produciendo, la documentación relativa a los efectivos reales y plantilla de puestos de este ámbito, asunto que se viene tratando en esta Junta de Personal.

-Se recordó que se reiteró, en su día, la solicitud a la Secretaría General para la Administración Pública para que todo el personal funcionario, si no existe catálogo de funciones, en relación con el puesto de trabajo que ocupa, que tiene asignado, en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, un determinado nivel de Complemento de Destino, así como un determinado Complemento Específico, conozca la siguiente documentación:

- *Ficha Cuadro IV, Ficha Descriptiva del Puesto, Perfil de Provisión y Carga de Trabajo.*

- *Ficha Cuadro V: Análisis Funcional de Unidades.*

-En relación con las reivindicaciones de esta Junta de Personal en defensa de los puestos de trabajo de la RPT de la Junta de Andalucía, adscritos a personal funcionario, y en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario, en aras de una administración pública profesional e independiente en la prestación de servicios a la ciudadanía, garantizando una prestación de servicio de forma objetiva, asimismo, se recordó que, de conformidad con lo acordado, se puso de manifiesto que esta Junta de Personal sigue con sus reivindicaciones sobre la ocupación efectiva de la RPT, sobre la reserva funcional del ejercicio, directo e indirecto, de potestades públicas y sobre acceso al empleo público bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y, asimismo, sobre recuperación de derechos económicos y laborales, y, asimismo, se recordó que las mencionadas reivindicaciones se han puesto de manifiesto ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y ante la Sra. Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería.

-Se recordó que se publicó, en el BOJA de 26/10/2023, la Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de cumplimiento de la gestión del personal laboral de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). Ejercicio 2020: *El personal de la Agencia, en su configuración como agencia de régimen especial y según el art. 74 de la LAJA, podrá ser:*

*Funcionario, que desempeñarán las funciones que impliquen ejercicio de potestades públicas y se regirá por la normativa de la función pública.*

*Personal sujeto a Derecho Laboral.*

*Respecto a su origen, la plantilla de la Agencia, que a 31/12/2020 ascendía a 2.586 personas, tiene una doble procedencia, tal como se refleja en el cuadro nº1:*

*Personal procedente de la anterior Consejería de Agricultura y Pesca, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS).*

*Personal procedente de DAPSA o personal laboral propio.*

*PLANTILLA DE LA AGAPA A 31/12 TIPO DE CONTRATO CENTRO GESTOR TOTAL*

*ALTO CARGO CAGPDS 2*

*FUNCIONARIO 621*

*LABORAL 325*

*TOTAL RPT JA 948*

*LABORAL INDEFINIDO AGAPA 1.457*

*LABORAL FIJO DISCONTINUO 142*

*LABORAL TEMPORAL 39*

*TOTAL PERSONAL PROPIO 1.638*

*TOTAL PERSONAL AGAPA 2.586*

*FUENTE: AGAPA Cuadro nº 1*

-Se recordó que esta Junta de Personal viene reivindicando, ante la Junta de Andalucía, la necesidad de efectivos en Delegaciones y Agencias de este ámbito, circunstancia que viene denunciando, ante la Administración de la Junta de Andalucía, esta Junta de Personal con datos de los efectivos reales y de la plantilla de puestos, ante el bajo porcentaje de ocupación de los puestos de trabajo de la RPT, adscritos a personal funcionario, respecto a la ocupación efectiva de los puestos de trabajo de la RPT, adscritos a personal funcionario, de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, de conformidad con lo acordado en esta Junta de Personal.

-Se recordó que la Junta de Andalucía sigue con la creación de agencias, en detrimento de la RPT de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, pues, no se dotan con suficientes efectivos de personal funcionario, en cambio, se opta por integrar a personal no funcionario (AGAPA, SAE, y la creación de ADA, TRADE, Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía - ACSA-, etc.).

-Se informó sobre los listados del complemento de productividad del segundo y tercer cuatrimestre de 2023, recibidos en esta Junta de Personal.

-Se recordó que se presentó, a través del Registro General de la Delegación del Gobierno, sendos escritos ante la AEPD, respecto al derecho de acceso a información, por parte de esta Junta de Personal en el ámbito de sus competencias, respecto a los listados del Complemento de Productividad, así como respecto a la Plantilla de puestos y a los Efectivos Reales, sin que se haya, hasta la fecha, recibido respuesta alguna.

-Se recordó que se tiene referencia de que, en algún centro de trabajo, se ha informado sobre incentivación económica según el interés y la productividad con la que se ejerza el trabajo, es decir, la evaluación del desempeño, establecida en los artículos 59 a 61 de la Ley de Función Pública de Andalucía, que entró en vigor en fecha 14/12/2023, estableciendo una moratoria respecto a sus efectos en materia retributiva y de carrera administrativa, como se establece en la misma en la Disposición transitoria undécima. Evaluación del desempeño. *En aras del perfeccionamiento del modelo de evaluación del desempeño y de la formación del personal, una vez validado el mismo por la Comisión de Coordinación de la Evaluación y Supervisión del Desempeño, dicho sistema de evaluación no tendrá consecuencias económicas en las dos primeras anualidades tras su implementación;* por ello, se puso de manifiesto el necesario conocimiento, tanto por el personal funcionario como por las personas que realicen la evaluación del desempeño, de la existencia de la siguiente documentación:

*Ficha Cuadro IV, Ficha Descriptiva del Puesto, Perfil de Provisión y Carga de Trabajo.*

*Ficha Cuadro V: Análisis Funcional de Unidades.*

Documentación relativa a las funciones y carga de trabajo de los puestos de trabajo, que, en la Administración de la Junta de Andalucía, no se entregan a la hora de tomar posesión de puestos de trabajo de la RPT, ni existe, hasta la fecha, un catálogo de funciones, en cambio, en otras administraciones públicas las funciones del puesto de trabajo vienen establecidas en la correspondiente RPT, en la convocatoria de concurso de méritos y hasta en la convocatoria de procesos selectivos de acceso.

-Se recordó el estado de ocupación de la RPT, es decir, el bajo porcentaje de ocupación de la RPT, pudiendo dar lugar a sobrecarga de trabajo, con las incidencias que se puedan producir al respecto, en cuanto a la normativa de prevención de riesgos laborales, incluyendo aspectos psicosociales.

-Se recordó que, en el BOJA de 09/10/2023, se ha publicado la Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se publica el Acuerdo de 13 de septiembre de 2023, de la Subcomisión de Seguimiento



Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

-Se informó sobre la publicación, en el BOE de fecha 12/01/2024, de la Resolución de 10 de enero de 2024, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo; que, como consecuencia del acuerdo de derogación del referido Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, el art. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ha quedado así:

*CAPÍTULO V Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones*

*Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos. Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.*

-Al respecto, se puso de manifiesto que, en la página web del BOE, se encuentran disponibles el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Legislación consolidada – última modificación publicada en fecha 12/01/2024), así como la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (Legislación consolidada – última modificación publicada en fecha 29 de diciembre de 2023).

-Se informó sobre la publicación, en BOJA de 19/01/2024, de la Resolución de 11 de enero de 2024, de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto Ley 10/2023, de 13 de diciembre, por el que se modifican el Decreto Ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

-Se informó sobre la publicación en BOJA de fecha 17/01/2024, de la Orden de 11 de enero de 2024, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

-Se informó sobre las siguientes modificaciones de RPT:

*Decreto 2/2024, de 8 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y agencias administrativas y a la Agencia Digital de Andalucía.*

*Decreto 3/2024, de 8 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

*Decreto 4/2024, de 8 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

*Decreto 5/2024, de 8 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.*

*Decreto 7/2024, de 8 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública.*

*Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

*Decreto 282/2023, de 19 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Salud y Consumo.*

-Se informó sobre que se ha publicado, en BOJA de fecha 27 de diciembre de 2023, el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023.

-Se recordó que se están realizando traslados de instalaciones total o parcialmente sin que se haya solicitado a esta Junta de Personal informes sobre los mismos, atendiendo a las funciones establecidas en el Art. 40 del TREBEP.

-Se recordó que se ha publicado, en el BOJA de fecha 12/05/2023, el *Acuerdo de 9 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía*, tras la anulación por TS del anterior pacto de 2014.

-Se recordó que se ha publicado, en el BOJA de 29/09/2023, la *Resolución de 26 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo conjunto de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración General de la Junta de Andalucía*.

-Se recordó la publicación en la web del empleado público andaluz de la *INSTRUCCIÓN 2/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, SOBRE DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA*.

-Se informó sobre que, de conformidad con lo acordado, se ha comunicado a la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, así como a la Jefatura de Servicio de Administración Pública de Almería, incardinada en la misma, los acuerdos adoptados en la reunión extraordinaria del Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 16/01/2024, respecto a la designación de los Delegados y Delegadas de Prevención de este ámbito.

-Se informó que se recibió, en fecha 19/01/2024, en esta Junta de Personal, como por correo electrónico se adelantó, un correo electrónico procedente del Servicio de Administración Pública de Almería, con el siguiente texto: ... *posponer hasta nuevo aviso la convocatoria para convocar la constitución del Comité de Seguridad y Salud prevista inicialmente para el día 19 de enero a las 10:00h*.

-Se recordó que se solicitó, ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y ante la Sra. Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, que promuevan el necesario cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las distintas Consejerías, Delegaciones y Agencias, donde preste servicio el personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la provincia de Almería, en relación con los puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en Almería, atendiendo a sus funciones y competencias, y, asimismo, en relación con los vehículos oficiales que se asignan a los mismos para el ejercicio de sus funciones y competencias y, además, en relación con los edificios donde presta servicios el personal funcionario de este ámbito, poniéndolo de manifiesto ante la DT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con el Plan INFOCA.

-Se recordó que esta Junta de Personal viene solicitando el cumplimiento efectivo de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para todas las Delegaciones, Agencias, Organismos y centros de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, donde presta servicio el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, en relación con los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería y en relación con los edificios administrativos, ya sean de titularidad pública o privada, donde presta servicios el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

-En relación con lo participado en la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 09/11/2023, sobre caída parcial del techo de alguna dependencia de la DT de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en el edificio administrativo de C/ Hermanos Machado, 4, de la ciudad de Almería, se informó sobre que, de conformidad con lo acordado, se solicitó información al respecto, así como sobre las medidas preventivas correctoras adoptadas al respecto, ante la citada Delegación Territorial, ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, ante la Sra. Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como ante el Sr. Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, sobre lo que se informó a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal; recibíéndose respuesta, solamente, por parte del Sr. Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, mediante informa a esta Junta de Personal que considera oportuno que la información relacionada con materia de prevención de riesgos laborales se canalice a través de los órganos de participación y representación previstos al efecto, es decir, en el *Acuerdo de 9 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre derechos de participación y representación en*



*materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía y en el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, por tanto, no atiende la información solicitada por esta Junta de Personal, órgano de representación del personal funcionario de su ámbito, siendo una información de tipo genérica sobre una incidencia que se viene repitiendo en el edificio administrativo, sito en C/ Hermanos Machado, 4, de la ciudad de Almería, que pone de manifiesto las insuficientes labores de mantenimiento en el mismo, acordándose poner de manifiesto, ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y ante la Sra. Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, la citada respuesta recibida en esta Junta de Personal, informando a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, para el mandato vigente.*

-Se puso de manifiesto que el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía sigue sin recuperar las pagas adicionales de las pagas extras de 2013 y 2014, y, también, sigue sin recuperar las ayudas de acción social, etc.

-Ante la publicación de LFPA y su entrada en vigor, se recordó la reivindicación de esta Junta de Personal en defensa de los puestos de trabajo de la RPT de la Junta de Andalucía, adscritos a personal funcionario, y en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario, en aras de una administración pública profesional e independiente en la prestación de servicios a la ciudadanía, garantizando una prestación de servicio de forma objetiva, que, de conformidad con lo acordado, se puso de manifiesto ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno y ante la Sra. Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

-Se recordó que, al quedar prorrogados los Presupuestos Generales del Estado para 2023, la correspondiente subida prevista para el año 2024, que era el 2 %, queda supeditada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, quedando por percibir otro 0,5 % correspondiente al año 2023, habiéndose percibido en noviembre de 2023 un 0,5 % (atrasos de enero a septiembre), iniciando su percepción de 0,5 % en la nómina de octubre de 2023.

-Se informó que, en el ámbito de la Junta de Andalucía, lo establecido en el Art. 65 de la LFPA respecto a trienios, al entrar en vigor la referida ley en fecha 14/12/2023, en la nómina de enero de 2024 se llevará a efecto, salvo dificultades de tipo técnico.

-Se puso de manifiesto que, no habiéndose recuperado las pagas adicionales de las pagas extras de 2013 y 2014, no habiéndose levantado la suspensión de las ayudas de acción social y no habiéndose desarrollado la carrera profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, circunstancia esta última que disfruta en Andalucía tanto el personal del sector sanitario y como el personal del sector docente o educativo, antes de la publicación de la LFPA, mientras que en nuestro ámbito queda a futuro, en cambio, se ha publicado, en el BOJA de 27/12/2023, el Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

-Se informó sobre que, en el BOJA de 29/12/2023, se ha publicado la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

-Se informó que se ha publicado, en el BOE de fecha 30/01/2024, la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024, que, entre otros, establece lo siguiente:

*Disposición adicional séptima. Cotización adicional correspondiente al mecanismo de equidad intergeneracional. Desde el 1 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 el artículo 127 bis y en la disposición transitoria cuadragésima tercera, ambos, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en todas las situaciones de alta o asimiladas a la de alta en el sistema de la Seguridad Social en las que exista obligación de cotizar para la cobertura de la pensión de jubilación, aunque no estén previstas de modo expreso en esta orden, se deberá efectuar una cotización de 0,70 puntos porcentuales aplicable a la base de cotización por contingencias comunes. Cuando el tipo de cotización deba ser objeto de distribución entre empleador y trabajador, el 0,58 por ciento será a cargo del empleador y el 0,12 por ciento, a cargo del trabajador.*

-Se recordó que, respecto al Informe, de fecha 22/12/2022, de la Subdirección de Ordenación y Regulación de la DGRRHHFP, sobre a valoración de la experiencia profesional en procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo en virtud del art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se presentó un escrito a la SGAP, poniendo de manifiesto las incidencias producidas en las baremaciones de art. 30, en relación con la aclaración de la DGRRHHFP, de 17/11/2013, al informe de la misma, de fecha 04/11/2013, sobre la valoración y desempate en la valoración de los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo en virtud del art. 30 de la citada Ley 6/1985, sin que,

hasta la fecha, se haya recibido contestación alguna en esta Junta de Personal, si bien, se tiene referencia que en la próxima reunión de la Mesa Sectorial de este ámbito se tratará la Instrucción 4/2023, en relación con la Instrucción 1/2009 (Art. 30 de la Ley 6/1985) en cuanto a su adaptación a la LFPA (Art. 129 de la LFPA).

-Se recordó que se ha solicitado, ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno y ante la Sra. Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, que promuevan la actualización de las cantidades establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, cuya última actualización se realizó mediante la referida Orden de 11 de junio de 2006, ante la actualización realizada por la Administración General del Estado.

-Se recordó que, en el BOJA de fecha 28/11/2023, se publicó la Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

-Se recordó que, sin perjuicio, si fuese necesario, de celebrar Pleno extraordinario de esta Junta de Personal, respecto al primer semestre de 2024, en cuanto al calendario de reuniones de esta Junta de Personal, se aprobó que quede supeditado al calendario que se establezca para la celebración de las próximas elecciones sindicales de este ámbito, no fijando la fecha de la próxima reunión del Pleno de esta Junta de Personal, acordándose celebrar reuniones de la Comisión Permanente mensualmente, supeditadas al referido calendario que se establezca para la celebración de las próximas elecciones sindicales de este ámbito, en las siguientes fechas: 27 de febrero, 21 de marzo y 30 de abril.

-Se recordó que la Disposición Adicional primera del Reglamento de procedimiento de esta Junta de Personal establece que la Junta de Personal celebrará la última reunión de su periodo de representación con anterioridad al inicio de la campaña electoral, quedando su Presidente en funciones hasta la constitución de la nueva Junta de Personal.

